

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026322004692883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-40.37

DISAN EJÉRCITO

LUGAR: BOGOTÁ D.C.

FECHA: 17 de febrero de 2026

PLAN DE NECESIDADES N.º 2026322004692883 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, PARA SUS DISPENSARIOS A NIVEL NACIONAL CUANDO SEA REQUERIDO.

1. SITUACIÓN

La Dirección de Sanidad Ejército, para realizar las diferentes actividades administrativas, misionales y operacionales necesita de bienes y servicios para su funcionamiento y cumplimiento de la misma, para lo cual contratará la adquisición de vehículos para DISPENSARIOS A NIVEL NACIONAL según sus necesidades.

2. MISIÓN

La Dirección de Sanidad Ejército debe garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios.

3. EJECUCIÓN

3.1 Conceptos Generales.

Consiste en requerir las necesidades para la adquisición DE VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) del Rubro C-1505-0100-6-20109B-1505040-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con vehículos que apoyen la misionalidad, tanto a nivel de Dispensario Médicos como en las áreas administrativas, siendo este un factor determinante para la adquisición de un parque automotor para el traslado de personal orgánico del SISTEMA DE SALUD DEL LAS FUERZAS MILITARES, así como ambulancias, las cuales son utilizadas para realizar del transporte de los usuarios y sus familias.



Carrera 7 n.º 52 – 48
Bogotá, D. C.
disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026322004692883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-40.37

Actualmente se cuenta con vehículos que están próximos a iniciar proceso de bajas, esto debido a que su uso ha superado su vida útil, así como también el desgaste general por el tiempo de funcionamiento. La adquisición de estos vehículos se hace necesaria, para evitar posibles fallas en los vehículos actualmente utilizados, las cuales pueden acarrear altos costos para su mantenimiento en cuanto a repuestos y gastos de funcionamiento.

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con herramientas que permitan garantizar a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, la oportunidad y protección de su derecho a la vida en relación a la movilidad vía terrestre, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Resolución N°9279 de 1993. Ya que para la red de traslado se requiere un adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la Red de Atención Hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

3.4 LUGAR DE ENTREGA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la carrera 7 N° 52-48, Almacén de Sanidad, en la ciudad de Bogotá.

3.5 EJECUCIÓN PARTIDA

La Dirección de Sanidad, presenta el plan de necesidades correspondiente a la partida asignada para realizar la ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV.

4. ARTICULO PRESUPUESTAL, RECURSO Y VALOR APROPIADO			
ARTICULO PRESUPUESTAL	C-1505-0100-6-20109B-1505040-02	ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV.	\$ 495.000.000,00



Carrera 7 n.º 52 – 48
Bogotá, D. C.
disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026322004692883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-40.37

5. NECESIDAD VEHÍCULOS DE ACUERDO A ESPECIFICACION TÉCNICA, ASÍ:

TIPO DE BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
AMBUALNCIA TAB 4X2	e_t__01690_ambulancia_4x4_tipo_tab_tam_tra_0	03 AMBULANCIAS TAB
Que el oferente entregue SOAT con un año de vigencia.		

FICHAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS ESPECIALES Y ADECUACIONES ESPECIALES

A. Ambulancia Para el caso de este tipo de Vehículos, se deberá dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana que regula la materia, o la que se encuentre vigente al momento de realizar la Orden de Compra, sin limitarse únicamente a estas: 1. Ambulancia TAB y Ambulancia TAM NTC-3729 “Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre”. Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.” B. Vehículos para Transporte Masivo de Pasajeros (urbano) Entre otras se resaltan: Normas NTC-3586, 3561, 4300, 4830-2, 4830-3, 4830-4, 4830-5, 4830-6, 4830-7, 4830-8, 4830 9, 4830-10, 4830- 11, 4830-12, 4830-13, 4830-14, 4830-15, 4830-16 y 4830-17, 3847, 4828, 3638, 1141, 1570, 1570, 2037, 4901-1, 5206, 5701 1467 y FMVSS 302. Cumplir con lo establecido en el numeral 5 del documento “Regulation No. 66 Uniform Provisions concerning the approval of Large Passenger Vehicles with regard to the Strength of their Superstructure”. C. Capacete Cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en lo referente al sistema de frenos, cumplir las especificaciones del Reglamento No. 87 de las Naciones Unidas “Uniform Provisions concerning the approval of daytime running lamps for power driven vehicles” y cumplir las disposiciones y los límites máximos de emisión permisibles establecidos en la Resolución 2604 de 2009.



Carrera 7 n.º 52 – 48
Bogotá, D. C.
disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026322004692883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-40.37

Cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Colombianas: • NTC-4901-1:2016 “VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS. PARTE 1: BUSES ARTICULADOS” • NTC-4901-2:2009 “VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS. PARTE 2. MÉTODOS DE ENSAYO.” • NTC-4901-3:2009 “VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS. PARTE 3: AUTOBUSES CONVENCIONALES” Las dimensiones de largo y ancho dependen del tamaño del platón, con una altura de 80 cm a partir de la división con el platón (medidas de referencia, sin embargo, se configuran según cada adecuación y el tipo de vehículo). Puestos sillas de ruedas Instalación de estaciones para sillas de ruedas, espaldar hacia las ventanas laterales del vehículo, cada una con su respectiva: • Señalización de cada sitio. • Sistema de anclaje contemplado • Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntos. • Instalación de sistema de anclaje para ruedas posteriores de cada silla de ruedas, tipo riel, fijada a las paredes laterales del vehículo, debe ser ajustable a los distintos tamaños de cada silla. Marcación En cada uno de los costados del vehículo (laterales), debe instalarse la imagen corporativa en impresión digital de vinilo confortable y plastificada resistente a la intemperie. En la parte superior del parabrisas delantero, debe instalarse con cinta blanca adhesiva, reflectiva y resistente a la intemperie, en letra mayúscula que diga lo que la Entidad Compradora solicite.

6. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Resolución No. 1549 del 06 de marzo de 2015 "por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al



Carrera 7 n.º 52 – 48
Bogotá, D. C.
disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026322004692883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-40.37

Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por medio del cual se adopta el manual de contratación y de convenios del ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.
- Especificación Técnica para ambulancias NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

8. FIRMAS

Teniente Coronel ESTEBAN MACIAS GERMAN
Oficial Jefe Sección Logística DISAN

Elaboró: 
SV. Eduard González
Jefe Transportes



Carrera 7 n.º 52 – 48
Bogotá, D. C.
disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

